

MONOTRIBUTO UNIFICADO – Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Jujuy

1. ¿Qué es?

A partir del 1 de septiembre de 2019, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy (DPR) ponen en marcha el “Sistema Único Tributario” para ciertos contribuyentes de Jujuy incluidos en las categorías A, B y C del Monotributo Nacional y Monotributo Social.

Se trata de la integración del Monotributo Nacional (Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes), Monotributo Social con el nuevo Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Jujuy.

Asegura la simplificación de los tributos, ciertos trámites y la performance recaudatoria de cada componente con menores costos administrativos y operativos.

El resto de los contribuyentes no incluidos en las categorías mencionadas precedentemente, seguirán formando parte del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

2. ¿A quiénes alcanza?

Alcanza a los contribuyentes que están adheridos al Monotributo Nacional categorías A, B y C, Monotributo Social y a los contribuyentes del Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

3. ¿Qué beneficios tengo?

- Inscripciones o altas más simples, válidas para los dos Organismos Fiscales.
- El monotributista incluido realiza un solo pago unificado por mes, en lugar de dos. Luego las administraciones tributarias distribuyen los componentes ingresados según corresponda.
- Un único vencimiento: el día 20 de cada mes, como rige actualmente para el Monotributo AFIP.
- Se excluye de Percepciones, Retenciones y Recaudaciones Bancarias a los monotributistas alcanzados. Esto implica que los monotributistas dejarán de adelantar el pago de los impuestos cada vez que hacen una compra, una venta a través de medios digitales o un movimiento en sus cuentas bancarias.

4. ¿Cómo funciona?

Los contribuyentes alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos abonarán su impuesto de manera única y conjunta en un solo acto de pago, en el micrositio "Mi Monotributo" desde la página web de AFIP.

5. ¿Qué gestiones tengo que hacer si ya soy un contribuyente de Ingresos Brutos local y estoy dentro de las categorías mencionadas en este nuevo régimen?

No tenés que iniciar trámite alguno para estar incluido dentro del nuevo Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos provincia de Jujuy.

A partir de Septiembre, la Dirección Provincial de Rentas le informa a la AFIP si estás alcanzado por el componente provincial o no.

Si sos Monotributista (de las categorías alcanzadas) y pagás el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Jujuy, desde Septiembre abonarás ambos conceptos en un pago único.

Allí verás los importes de los componentes impositivos, los de la obra social y previsionales de AFIP, así como el de Ingresos Brutos de la provincia de Jujuy.

Lo que si deberás realizar es la presentación y pago de la declaración jurada de Ingresos Brutos correspondiente al mes de Agosto (cuyo vencimiento opera en Septiembre), de acuerdo a la modalidad que venías realizando antes de la entrada en vigencia de este régimen.

Si tenés obligaciones provinciales adeudadas anteriores a Septiembre de 2019, podés gestionarla, con clave fiscal Rentas en www.rentasjujuy.gob.ar, a través de Sideju Web o DIU.

6. ¿Cuándo, dónde y cómo pago?

A partir de Septiembre pagarás el día 20 de cada mes. AFIP será el encargado de cobrar los importes nacional y provincial en un solo acto, desde el micrositio "Mi Monotributo" de AFIP, o desde la App.

Los medios de pago disponibles los podés consultar ingresando a <https://monotributo.afip.gob.ar/Public/Ayuda/Sitio/Pagos.aspx>.

Cabe mencionar que la única forma de pago de los contribuyentes incluidos en el Régimen que sean Monotributistas Sociales será de manera presencial en los lugares de pago habilitados con la correspondiente credencial actualizada.

El pago fuera de término, dará lugar a la aplicación de intereses resarcitorios.

7. ¿Cuánto voy a pagar por el componente impositivo de Jujuy?

Los importes mensuales que determina la Ley Impositiva provincial para cada categoría son:

Importe Mensual Ingresos Brutos	CATEGORÍAS			
	Monotributo Social	Monotributo Categoría A	Monotributo Categoría B	Monotributo Categoría C
	\$ 120,00	\$ 300,00	\$ 500,00	\$ 700,00

8. ¿Tengo que volver a imprimir mi Credencial de pago, cambia mi CUR (Código Único de Revista??

Es necesario volver a imprimir la Credencial de Pago porque el número de CUR cambia. Ésta credencial se modifica, porque se actualiza la condición de pago ante AFIP, ya que tendrá nuevos conceptos de pago: Ingresos Brutos Jujuy.

9. ¿Dónde veo mis pagos realizados?

Podés verificar si tus pagos fueron registrados por AFIP, si se aplicaron al periodo correspondiente y si tenés deudas ingresando al sistema de cuenta corriente de monotributistas y autónomos (CCMA). En el mismo sistema podrás también imprimir volantes de pago. En lugar de tener dos comprobantes, ahora tendrás uno solo.

10. ¿Cómo obtengo mi Constancia de Inscripción?

La simplificación en la gestión unificada, implica una Constancia de Inscripción única. La podés obtener, tanto a través del servicio web de la AFIP o de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

11. ¿Cómo realizo el alta, baja o modificación de mis actividades?

Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir de Septiembre de 2019, gestionarán estos trámites a través del micrositio “Mi Monotributo” de AFIP para los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El resto de los contribuyentes continúan con la modalidad establecida en la Resolución General N° 1414/2015 (contribuyentes locales) y la Resolución General N° 1415/2015 (contribuyentes de Convenio Multilateral).

12. ¿Qué sucede si estoy inscripto en Convenio Multilateral?

Los monotributistas inscriptos en Convenio Multilateral no están alcanzados por el Sistema Único Tributario.

13. ¿Qué hago en caso de tener Saldo a Favor de Ingresos Brutos?

Se podrá compensar con otros tributos provinciales o solicitar su compensación en cuotas a vencer del régimen simplificado provincial, sujeto a los controles de consistencia por parte de la Administración Tributaria.

14. Si tengo deuda en mi Monotributo o Ingresos Brutos, ¿qué ocurre a partir de Septiembre, que tengo que hacer?

El contribuyente que al 31/08/2019 posea deuda ante ambos organismos (Nacional y/o Provincial), deberá regularizar su situación como lo venía haciendo antes de la entrada en vigencia de este nuevo régimen.

15. Si soy Agente de Retención o Percepción de Ingresos Brutos, ¿cómo debo actuar frente a los Monotributistas?

Los monotributistas sociales y de las categorías A, B, y C incluidos en el régimen simplificado provincial, dejan de estar alcanzados por retenciones o percepciones, por lo que no deben practicárseles las mismas a partir del 1º de Septiembre de 2019 acreditando dicha situación con su correspondiente Constancia de Opción o de Inscripción del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

16. ¿Debo realizar la declaración jurada del régimen general provincial por el mes de Agosto/2019 que vence en Septiembre?

Si, debe realizar la presentación y pago de la Declaración Jurada de Ingresos Brutos de Agosto/2019.

Por lo dicho precedentemente, en Septiembre 2019 al implementarse el nuevo régimen para los monotributistas categoría A, B, C y Monotributista Social, se deberían realizar dos pagos. Uno correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos devengado en el mes de Agosto 2019, cuyo vencimiento opera en el mes de septiembre 2019, y otro pago por el componente provincial del monotributo que corresponda según la categoría en que quede comprendido, que vence el 20 de Septiembre de 2019.

Para facilitar el ingreso del impuesto originado en la Declaración Jurada de la posición Agosto 2019, se dispuso un Plan de Pago Especial en tres (03) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas utilizando el servicio web de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

17. Si es automática la incorporación, ¿cuándo van a estar disponibles las nuevas credenciales?

La reimpresión de las nuevas credenciales ya se encuentra disponible en el micrositio "Mi monotributo".